



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

ACUERDO No 04.

19 de octubre de 2011

“POR EL CUAL SE ELABORA LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE INTEGRARÁ LA TERNA DE ASPIRANTES AL CARGO DE CONTRALOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., PARA EL PERIODO 2012 – 2015.”

EI TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 272 de la Constitución Política, EL 158 DE LA Ley 136 de 1994 y el 21 de la Ley 617 del 2000, que modifica el artículo 156 de la Ley 136 de 1994,

Que verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acuerdo No. 02 del 16 de septiembre de 2011 para la INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE INTEGRARÁ LA TERNA DE ASPIRANTES AL CARGO DE CONTRALOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., PARA EL PERIODO 2012 –2015, la Sala Plena de la Corporación, en sesión celebrada en la fecha,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR al concurso de méritos para la elección de la persona que integrará la terna de aspirantes al cargo de Contralor del Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C.:

JORGE ANTONIO VASQUEZ SUBIROZ
SILVIA LOZANO CASTRO
HECTOR RODOLFO CONSUEGRA SALINAS
ESMERALDA PRADO NARANJO
NOHORA ELENA PACHECO ORTIZ
CRISTOBAL ENRIQUE MONTERROZA
NORA DAZA DE AMADOR
JAIME JAVIER ROMERO AMADOR
JORGE ELIAS HERNÁNDEZ RIVERO
MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE

ARTÍCULO SEGUNDO: ARTÍCULO SEGUNDO. NO ADMITIR al concurso de méritos para la elección de la persona que integrará la terna de aspirantes al cargo de Contralor del Departamento de Bolívar:

SERGIO AGUSTIN SUAREZ NIEVES	<ul style="list-style-type: none">- El Registro Civil de Nacimiento lo aporta en copia simple.- Los documentos que acreditan el titulo universitario están en copia simple.- El certificado laboral que acredita el ejercicio en
------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>funciones públicas (Banco Agrario de Colombia y Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero En Liquidación), esta en copia simple, no señala las funciones y, tampoco la norma legal correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No apporto el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la respectiva Autoridad Disciplinaria de la profesión.
EDUARDO SANJUR MARTÍNEZ	<ul style="list-style-type: none"> - Acredito dos (2) profesiones, pero solamente aporto un certificado de Antecedentes Disciplinarios, faltándole el correspondiente a la profesión de Economista
FABIAN JAVIER OCHOA	<ul style="list-style-type: none"> - El Registro Civil de Nacimiento lo aporta en copia simple. - Los documentos que acreditan el título universitario los aporto en copia simple.
HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO	<ul style="list-style-type: none"> - Las certificaciones laborales para acreditar el ejercicio en funciones públicas, las aporta en copia simple, no especifica las funciones desempeñadas y, no señala la norma legal correspondiente.
ARTURO RANGEL PÉREZ	<ul style="list-style-type: none"> - Los documentos que acreditan el título universitario - Las certificaciones laborales, vienen aportadas en copia simple.
JOSE DEL CARMEN CARMONA FORERO	<ul style="list-style-type: none"> - El Registro Civil de Nacimiento lo aporta en copia simple.
LUIS SANTIAGO BLANCO CASTELLANO	<ul style="list-style-type: none"> - Las certificaciones laborales para acreditar el ejercicio en funciones públicas, no especifican las funciones desempeñadas y, no señala la norma legal correspondiente.
CLAUDIA ESTER CIENFUEGOS GARCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Los documentos que acreditan el título universitario, vienen aportadas en copia simple.
NEIL ENRIQUE FORTICH RODELO	<p>La denuncia de la pérdida de la Libreta Militar la aporta en copia</p>

	simple.
CARLOS ALBERTO SCHMALBACH SILVA	<ul style="list-style-type: none"> - No apporto Registro Civil de Nacimiento. - La libreta militar no la apporto en copia autentica. - Los Documentos que acreditan el titulo profesional universitario los apporto en copia simple.
JACKELINE HOWARD PARDO	<ul style="list-style-type: none"> - Los Documentos que acreditan el titulo profesional universitario los apporto en copia simple.
RICARDO ENRIQUE LEFRANC FLORIAN	<ul style="list-style-type: none"> - La libreta militar no la apporto en copia autentica.
JAVIER IGNACIO BENEDETTI QUINTERO	<ul style="list-style-type: none"> - La libreta militar no la apporto en copia autentica. - Los Documentos que acreditan el titulo profesional universitario los apporto en copia simple.
WILLIAM JOSE CERVANTES MERCADO	<ul style="list-style-type: none"> - La libreta militar no la apporto en copia autentica. - Los Documentos que acreditan el titulo profesional universitario los apporto en copia simple.
GUSTAVO ADOLFO MAYO DÍAZ	<ul style="list-style-type: none"> - Los Documentos que acreditan el titulo profesional universitario los apporto en copia simple.
BEDER EDUARDO GARAY ARRIETA	<ul style="list-style-type: none"> - No allega certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad disciplinaria correspondiente a su profesión. El certificado no esta actualizado.
JAVIER ENRIQUE TOLOZA AMARIS	<ul style="list-style-type: none"> - El certificado de responsabilidad fiscal, no esta vigente. - La libreta militar no la apporto en copia autentica. - Los Documentos que acreditan el titulo profesional universitario los apporto en copia simple.
ALBERTO FERNEY GIACOMETTO	<ul style="list-style-type: none"> - La libreta militar no la apporto en copia autentica. - La tarjeta profesional la apporto en copia simple.
RAMÓN MOLARES VARGAS	<ul style="list-style-type: none"> - La tarjeta profesional la apporto en copia simple.

	<ul style="list-style-type: none"> - El certificado de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura y el certificado judicial, los aporta en copia simple. - La libreta Militar la aporta en copia simple - No acredita los dos (2) años de ejercicio en funciones públicas.
JUAN CARLOS MANRIQUE HERRERA	<ul style="list-style-type: none"> - La libreta militar la aporta en copia simple. - Los Documentos que acreditan el título profesional universitario los aporta en copia simple. - No aporta certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la respectiva autoridad disciplinaria de la respectiva profesión.
CARLOS ALFONSO JIMENEZ ACUÑA	<ul style="list-style-type: none"> - El registro civil de nacimiento lo aporta en copia simple. - No acredita los dos (2) años de ejercicio en funciones públicas.
JOSE ENRIQUE GALVIS OSORIO	<ul style="list-style-type: none"> - Los Documentos que acreditan el título profesional universitario los aporta en copia simple. - No acredita los dos (2) años de ejercicio en funciones públicas. - no allega la declaración de no encontrarse incurso de causal de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo.
MARINO CASTELLANOS ROMERO	<ul style="list-style-type: none"> - La libreta militar la aporta en copia simple. - La tarjeta profesional de abogado la aporta en copia simple.

ARTÍCULO TERCERO: Los aspirantes que no fueron admitidos podrán interponer recurso de reposición en memorial presentado en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Bolívar dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del presente Acuerdo (21 al 25 de octubre de 2011), mediante escrito dirigido a la Sala de Gobierno en el cual sustente las razones de su inconformidad. En esta etapa no se admitirán documentos nuevos, complementarios o de subsanación. Las decisiones se notificarán por AVISO fijado en el mismo lugar, el TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo se publicará en la página web de la Rama Judicial y, también será fijado en la Cartelera de la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar.

Dado en Cartagena D.T. Y C., a los Diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil once (2011).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.
LOS MAGISTRADOS,**

**NORAH JIMÉNEZ MÉNDEZ.
PRESIDENTE.**

**LUIS MIGUEL VILLALOBOS
ALVAREZ.
MAGISTRADO**

**JOSE FERNÁNDEZ OSORIO.
MAGISTRADO.**

**MARCELA LOPEZ ALVAREZ.
MAGISTRADA.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
BOLÍVAR,**

PUBLICA:

ACUERDO No 04.
19 de octubre de 2011

“POR EL CUAL SE ELABORA LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE INTEGRARÁ LA TERNA DE ASPIRANTES AL CARGO DE CONTRALOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., PARA EL PERIODO 2012 – 2015.”...

Que verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acuerdo No. 02 del 16 de septiembre de 2011 para la INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE INTEGRARÁ LA TERNA DE ASPIRANTES AL CARGO DE CONTRALOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., PARA EL PERIODO 2012 –2015, la Sala Plena de la Corporación, en sesión celebrada en la fecha,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR al concurso de méritos para la elección de la persona que integrará la terna de aspirantes al cargo de Contralor del Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C.:

JORGE ANTONIO VASQUEZ SUBIROZ
SILVIA LOZANO CASTRO
HECTOR RODOLFO CONSUEGRA SALINAS
ESMERALDA PRADO NARANJO
NOHORA ELENA PACHECO ORTIZ
CRISTOBAL ENRIQUE MONTERROZA
NORA DAZA DE AMADOR
JAIME JAVIER ROMERO AMADOR
JORGE ELIAS HERNÁNDEZ RIVERO
MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE

ARTÍCULO SEGUNDO: ARTÍCULO SEGUNDO. NO ADMITIR al concurso de méritos para la elección de la persona que integrará la terna de aspirantes al cargo de Contralor del Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C.:

SERGIO AGUSTIN SUAREZ NIEVES	<ul style="list-style-type: none">- El Registro Civil de Nacimiento lo aporta en copia simple.- Los documentos que acreditan el título universitario están en copia simple.- El certificado laboral que acredita el ejercicio en funciones públicas (Banco Agrario de
------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Colombia y Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero En Liquidación), esta en copia simple, no señala las funciones y, tampoco la norma legal correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No apporto el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la respectiva Autoridad Disciplinaria de la profesión.
EDUARDO SANJUR MARTÍNEZ	<ul style="list-style-type: none"> - Acredito dos (2) profesiones, pero solamente apporto un certificado de Antecedentes Disciplinarios, faltándole el correspondiente a la profesión de Economista
FABIAN JAVIER OCHOA	<ul style="list-style-type: none"> - El Registro Civil de Nacimiento lo aporta en copia simple. - Los documentos que acreditan el título universitario los apporto en copia simple.
HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO	<ul style="list-style-type: none"> - Las certificaciones laborales para acreditar el ejercicio en funciones públicas, las aporta en copia simple, no especifica las funciones desempeñadas y, no señala la norma legal correspondiente.
ARTURO RANGEL PÉREZ	<ul style="list-style-type: none"> - Los documentos que acreditan el título universitario - Las certificaciones laborales, vienen aportadas en copia simple.
JOSE DEL CARMEN CARMONA FORERO	<ul style="list-style-type: none"> - El Registro Civil de Nacimiento lo aporta en copia simple.
LUIS SANTIAGO BLANCO CASTELLANO	<ul style="list-style-type: none"> - Las certificaciones laborales para acreditar el ejercicio en funciones públicas, no especifican las funciones desempeñadas y, no señala la norma legal correspondiente.
CLAUDIA ESTER CIENFUEGOS GARCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Los documentos que acreditan el título universitario, vienen aportadas en copia simple.
NEIL ENRIQUE FORTICH RODELO	<p>La denuncia de la perdida de la Libreta Militar la aporta en copia simple.</p>
CARLOS ALBERTO SCHMALBACH	<ul style="list-style-type: none"> - No apporto Registro Civil de

SILVA	<p>Nacimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La libreta militar no la apporto en copia autentica. - Los Documentos que acreditan el titulo profesional universitario los apporto en copia simple.
JACKELINE HOWARD PARDO	<ul style="list-style-type: none"> - Los Documentos que acreditan el titulo profesional universitario los apporto en copia simple.
RICARDO ENRIQUE LEFRANC FLORIAN	<ul style="list-style-type: none"> - La libreta militar no la apporto en copia autentica.
JAVIER IGNACIO BENEDETTI QUINTERO	<ul style="list-style-type: none"> - La libreta militar no la apporto en copia autentica. - Los Documentos que acreditan el titulo profesional universitario los apporto en copia simple.
WILLIAM JOSE CERVANTES MERCADO	<ul style="list-style-type: none"> - La libreta militar no la apporto en copia autentica. - Los Documentos que acreditan el titulo profesional universitario los apporto en copia simple.
GUSTAVO ADOLFO MAYO DÍAZ	<ul style="list-style-type: none"> - Los Documentos que acreditan el titulo profesional universitario los apporto en copia simple.
BEDER EDUARDO GARAY ARRIETA	<ul style="list-style-type: none"> - No allega certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad disciplinaria correspondiente a su profesión. El certificado no esta actualizado.
JAVIER ENRIQUE TOLOZA AMARIS	<ul style="list-style-type: none"> - El certificado de responsabilidad fiscal, no esta vigente. - La libreta militar no la apporto en copia autentica. - Los Documentos que acreditan el titulo profesional universitario los apporto en copia simple.
ALBERTO FERNEY GIACOMETTO	<ul style="list-style-type: none"> - La libreta militar no la apporto en copia autentica. - La tarjeta profesional la apporto en copia simple.
RAMÓN MOLARES VARGAS	<ul style="list-style-type: none"> - La tarjeta profesional la apporto en copia simple. - El certificado de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura y el certificado judicial, los aporta en copia simple. - La libreta Militar la aporta en

	copia simple - No acredita los dos (2) años de ejercicio en funciones públicas.
JUAN CARLOS MANRIQUE HERRERA	- La libreta militar la aporta en copia simple. - Los Documentos que acreditan el título profesional universitario los aporta en copia simple. - No aporta certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la respectiva autoridad disciplinaria de la respectiva profesión.
CARLOS ALFONSO JIMENEZ ACUÑA	- El registro civil de nacimiento lo aporta en copia simple. - No acredita los dos (2) años de ejercicio en funciones públicas.
JOSE ENRIQUE GALVIS OSORIO	- Los Documentos que acreditan el título profesional universitario los aporta en copia simple. - No acredita los dos (2) años de ejercicio en funciones públicas. - no allega la declaración de no encontrarse incurso de causal de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo.
MARINO CASTELLANOS ROMERO	- La libreta militar la aporta en copia simple. - La tarjeta profesional de abogado la aporta en copia simple.

ARTÍCULO TERCERO: Los aspirantes que no fueron admitidos podrán interponer recurso de reposición en memorial presentado en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Bolívar dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del presente Acuerdo (21 al 25 de octubre de 2011), mediante escrito dirigido a la Sala de Gobierno en el cual sustente las razones de su inconformidad. En esta etapa no se admitirán documentos nuevos, complementarios o de subsanación. Las decisiones se notificarán por AVISO fijado en el mismo lugar, el TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo se publicará en la página web de la Rama Judicial y, también será fijado en la Cartelera de la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar.

Dado en Cartagena D.T. Y C., a los Diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil once (2011)..."

La presente publicación se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Bolívar el día Veinte (20) de octubre de dos mil once (2011).

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS.
SECRETARIO.**